

Clarínada

Año XXXVIII

octubre, 2022

Nro. 264

BOLETIN INFORMATIVO DE LA UNION DE EXPRESOS POLITICOS CUBANOS NY, NJ, CT

508-43rd. St. Union City, NJ. 07087

WEB: www.ueppc.com

Email: presospoliticoscubanos@msn.com

Facebook: Unión de Expresos Políticos Cubanos NY, NJ, CT.

“EL PARO ES EL CAMINO”

Llama desde prisión la presa política cubana. Arianna López Roque.

Miami, Fl. 27 de septiembre, 2022- Directorio Democrático Cubano- La presa política Arianna



Arianna López

López Roque desde la prisión de “Guajamal Mujer” en Villa Clara ha lanzado un llamado al pueblo cubano de continuar apoyando el **Paro Nacional** como única vía para lograr la libertad de Cuba, donde también declara su convicción de mantenerse firme.

“**El Paro Nacional es el camino**”, expresó la presa política en una furtiva comunicación telefónica al Directorio Democrático Cubano, haciendo énfasis en la **NO COOPERACION** con el régimen. Arianna López Roque es líder fundadora de la Academia “Julio Machado” de Placetas y esposa del también preso político y de conciencia Mitzael Díaz Paseiro. Al igual que su esposo fue sancionada a 8 años de privación de libertad por su participación en las protestas de 11 de julio del 2021 en Cuba.

Hermanos fallecidos recientemente:

Agosto 18, 2022: Fallece en el Palisades Hospital de North Bergen, NJ. el expreso político y miembro de esta Unión, **Ismael Aguiar**. Ismaelito era natural del central azucarero Unidad en Calabazar de Sagua, Las Villas. En la lucha contra la dictadura de Batista estuvo alzado por la zona noroeste de la provincia con el capitán Monguito Pérez (fusilado en la 2da. Causa del Escambray, julio 13, 1963), pero inconforme con el desvío del proceso hacia el Comunismo se licenció, vinculándose a la oposición con el Movimiento “30 de Noviembre”. Detenido fue condenado a 10 años de prisión política en la Causa 64/1962 de Santa Clara junto al ex Capitán Ramiro Lorenzo Vega. Número de Ismael en el Presidio de Isla de Pinos # 30621.



Ismael Aguiar

Agosto 20, 2022. Fallece en Miami, Fl. el expreso político **Eleuterio Daniel Mesa**. Número en el Presidio de Isla de Pinos 29774. Natural de Sagua la Grande campo en Las Villas. Alzado en la guerrilla de Tondike con sus hermanos Ruperto Daniel Mesa y Gilberto Daniel Mesa muertos en combate el 06 de septiembre, 1961; Eleuterio y Armando

Daniel fueron condenados a 30 años de prisión en la Causa 22/1962 de Santa Clara.

Agosto 23, 2022. Fallece en Miami el médico, guerrillero y expreso político cubano por 13 años el **Dr. Rolando Cubela Secades**, excomandante jefe militar del Directorio Rev. 13 de marzo e indiscutiblemente en 1959 la figura más destacada sobreviviente del movimiento estudiantil que desde la Universidad de La Habana marcó el paso de la oposición a la dictadura de Fulgencio Batista.



Dr. Rolando Cubela S.

Agosto 24, 2022. Fallece en Miami, Fl. **Carlos M. Lazo Cuba**. Piloto de la Fuerza Aérea Cubana absuelto en el primer juicio y condenado a 30 años de prisión política en una segunda instancia por órdenes del Tirano en la Causa 127/1959, Oriente; seguida contra pilotos, mecánicos y personal de la Fuerza Aérea cubana de antes de 1959. Número en el Presidio de Isla de Pinos #23128. Cumplió 20 años y 11 meses de prisión (excarcelado el 11/14/1979).



Carlos M. Lazo

Agosto 26, 2022. Fallece el expreso político cubano **Hermínio Caballero Herrera “Paco”**. Natural de Cabañas, Pinar del Río. Condenado en la Causa 51/1961 de su provincia. Número 27491 en el Presidio de Isla de Pinos.

Septiembre 8, 2022. Fallece en North Bergen, NJ **Yolanda Ochoa**, esposa del expreso político en Cuba y EE.UU. Eduardo Ochoa. Natural de Baracoa, Oriente, pero fue residente de Holguín la mayor parte de su vida en la Isla. Siendo de las madres, hijas o esposas que fueron dignamente fieles a sus familiares y llevaron con orgullo la pena del encarcelamiento de sus seres queridos.



Yolanda Ochoa

Septiembre 15, 2022. Fallece en la Florida el expreso político

Fernando Pruna Bertot que el 24 de junio 1959 se alzó contra el régimen comunista en Pinar junto a su esposa Eudelia Cabrera Méndez, los británicos Frank Austin Young y Peter John Lambton, más unos cuarenta desafectos. Capturado fue condenado por el Tribunal de Pinar del Río a 30 años de prisión política. Número # 25279 en el Presidio de Isla



Fernando Pruna Bertot

de Pinos. Su padre el Dr. Fernando Pruna Blanco también fue condenado a prisión en 1960, falleciendo el 17 de agosto, 2007 en EE.UU.

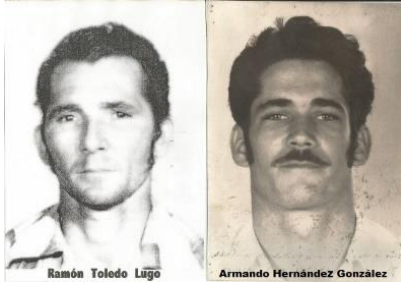
Septiembre 21, 2022. Fallece en Miami, Fl. **Jorge Rodríguez** propietario de las estaciones de radio “La Poderosa y “Cadena Azul”. Precursor de la radio en español en el sur de la Florida y un gran luchador por la causa de la libertad de Cuba



Jorge Rodríguez

Galería de mártires

Octubre 01, 1982. Ramón Toledo Lugo y Armando Hernández



González. Vecinos de La Habana. Eran cuñados y juntos enfrentaron la tiranía comunista cubana. Fueron condenados muerte en la Causa 61/1981 del Tribunal "Revolucionario" de La Cabaña. También juntos fueron al paredón de

fusilamiento el 1ero. de octubre, 1982. Las madres de ambos cumplieron 8 años de prisión.

Octubre 11 de 1976. Fin oficial de la Revolución



Revolución Cultural China: Condenar a todos cuyos actos se aparte de la ortodoxia revolucionaria.

Cultural China pocas semanas después de la muerte de Mao ocurrida el día 9 de septiembre. Su sucesor Hua Guofeng ordena el arresto de la denominada "Banda de los Cuatro", formada por la viuda de Mao y tres colaboradores. Mao Zedong fue responsable de por lo menos de 70 millones de muertes a lo largo de su borrascosa vida. De ellos 20 millones ocurrieron durante la Revolución Cultural.



Jorge Fundora

Octubre 12, 1961. Fusilan en el Castillo de San Severino Matanzas a **Jorge Fundora Hernández**. "Patricio". Estudió en el colegio Belén de La Habana graduándose en 1948. Llegó a ser presidente de la escuela de Ciencias Comerciales de la Universidad de La Habana y administrador del central azucarero Elena. En 1959 se percató del rumbo comunista del régimen y se vinculó al MRR. Fue al exilio a prepararse y regresó el 06 de enero, 1961. Entre sus

responsabilidades estaba la de recibir los grupos de infiltración procedentes del exilio con el fin ayudar y capacitar a los miembros de la resistencia en Cuba. El lugar se llamó "El Punto Fundora" en Arcos de Canasí en la costa norte de la provincia de Matanzas.

Octubre 17 de 1961: Después de los presos políticos haber padecido durante meses el ruido de los martinets de aire abriendo huecos en las 32 columnas de las 4 circulares de la prisión de Isla de Pinos, la guarnición del penal inicia la colocación de los cartuchos de dinamita para volar las mismas. La vida de más de seis mil presos dependió de una orden.



Después del cierre de Presidio en marzo de 1967 las rejas fueron quitadas y convertido en una escuela politécnica agropecuaria. En 1973 un Museo para resaltar el pabellón donde estuvo el Tirano menos de dos años. Hoy una ruina como todo en la "Revolución"

Octubre 22 de 1960: Es fusilado **Gerardo Fundora Núñez**

Natural de Limonar, provincia de Matanzas. En agosto de 1960 se fundó un frente guerrillero anticomunista en las colinas al norte de la Carretera Central entre Madruga y Ceiba Mocha en la frontera Habana-Matanzas. El grupo fue dirigido por él, ex líder sindical en la planta de rayón en Matanzas, vinculado a la organización "Triple A" dentro del Frente Revolucionario Democrático.



Gerardo Fundora Núñez

El plan de operaciones era principalmente hostigar el transporte a lo largo de la Carretera Central. El frente parecía tener un éxito modesto hasta finales de octubre, cuando las fuerzas del régimen capturaron a Fundora y a varios de sus hombres. El y cuatro más fueron fusilados en la planta de procesamiento textil conocida como "La Rayonera" en las afueras de la ciudad de Matanzas.

Breves en fotos



Julio 19, 2022

Julio 19, 2022. Conferencia de Roberto Luque Escalona sobre razones del tirano para no fusilar a Patricio de la Guardia y si a su hermano Tony.



Julio 19, 2022.

Foto parcial de asistentes a la Conferencia de Luque Escalona en el local de la Unión de Expresos Políticos Cubanos NY, NJ, CT.

"Clarinada" octubre 2022. Página #2.



Septiembre 09, 2022. Encuentro con el Padre José Conrado Rodríguez en el Club Cubano de Puerto Rico. Entre los asistentes los expresos políticos cubanos Kemel Jamis, Gerardo Morera y Evaristo Sotolongo.



Septiembre 11, 2022. Padre Fernando Gálvez, expulsado de Cuba después del 11J, en la procesión de la Virgen de la Caridad en Union City, NJ. que recorrió la Avenida Bergenline hasta Saint Augustine Church.

La Unión de Expresos Políticos Cubanos
New York, New Jersey, Connecticut
los invita

Ponencia sobre los sucesos del 9-11
Martes 13 de septiembre, 2022
8:00 PM

508 – 43rd St., Union City, NJ 07087
Carmen María Rodríguez, comunicadora galardonada por el US Broadcasting Board of Governors con el "9/11 Award for Valor"/Premio Valor del 9/11, expondrá sobre los sucesos del 9-11.

Tel: 201-744-9327.
E-mail: presospoliticocubanos@msn.com



Septiembre 13, 2022. Conferencia de Carmen M. Rodríguez sobre teorías históricas y bíblicas del 9-11.



Septiembre 17, 2022. Miami, Fl. Local de Alpha 66. Acto-homenaje póstumo a Basilio Guzmán expreso político cubano por 23 años fallecido en Arlington, VA. el 13 de abril, 2022.

Reglas mínimas de la ONU para el tratamiento de presos

El Grupo de relatores recomendó que las reglas fueran denominadas "Reglas Nelson Mandela" en homenaje al difunto preso y presidente de Sudáfrica, Nelson Rolihlahla Mandela.

Al igual que las **Reglas de Bangkok** aprobadas el 21 de diciembre de 2010 como instrumento que visibiliza a los hijos e hijas de personas encarceladas, en particular de las mujeres en prisión y la necesidad de atender el impacto del encarcelamiento en los hijos;



Nelson Mandela

Sergei Magnistki.

o la **Ley Global Magnistki**, en honor al abogado ruso torturado y fallecido en prisión por denunciar la corrupción en su país; que debía ser aplicada a responsables de asesinatos extrajudiciales, torturas u otras violaciones graves de Derechos Humanos, actuando como un

agente o en nombre de una persona en un asunto relacionado con los actos de un funcionario del gobierno, o un asociado de dicho funcionario, que es responsable de, o es cómplice de ordenar, controlar o de otra manera dirigir actos de corrupción, incluida la expropiación de activos privados o públicos para beneficio personal.

En resumen, las tres y otras, con impecables redacciones, son letra muerta en cuanto a su aplicación contra regímenes dictatoriales o totalitarios que se apañan entre ellos para que no se apliquen. Pero si, instrumento de demagogos e izquierdistas, como ocurrió cuando el actual Papa Francisco visitó Cuba y no indagó por presos ni prisiones y sin embargo a los pocos días cuando visitó EE.UU. condenó el aislamiento solitario prolongado en las cárceles estadounidenses.

Reglas de la ONU para el trato de reclusos: (extractadas)

1.- **Aplicables a todas las categorías de reclusos**, incluye un conjunto de cinco "Principios básicos" que esbozan el espíritu general en base al cual deben ser interpretadas las reglas.

- Tratar a todas las personas presas con el respeto debido a su dignidad y valor, inherentes al ser humano.
- Proteger a los presos de toda forma de tortura y malos tratos.
- Velar por la seguridad de los presos, los proveedores de sus servicios y los visitantes.

2.- **Aplicación imparcial de las Reglas y la prohibición de discriminación** basada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, fortuna.

- Tomar en cuenta las necesidades individuales de los presos, entre ellos los que tienen necesidades especiales.
- Asegurar que los presos con discapacidades participen en condiciones equitativas de la vida en prisión,

3. **Servicios médicos y sanitarios.** Es responsabilidad del Estado. Deberes y prohibiciones de los profesionales de la salud se rijan por los mismos estándares de los pacientes en la comunidad.

- Garantizar los mismos estándares de atención sanitaria que estén disponibles en la comunidad y proveer acceso gratuito a los servicios de salud necesarios sin discriminación.

• Evaluar, promover, proteger y mejorar la salud física y mental de las personas privadas de libertad

• Cumplir con los principios de confidencialidad médica, consentimiento informado en la relación médico-paciente y con la continuidad en el tratamiento (incluidos el VIH, la tuberculosis, y otras enfermedades infecciosas y la drogodependencia).

• La prohibición de participar en actos de tortura y otras formas de maltrato, y la obligación de denunciar casos de los cuales pudieran tener conocimiento.

4. **Restricciones, disciplina y sanciones.** Las sanciones disciplinarias no podrán equivaler a tortura u otros maltratos. Restringir el régimen de aislamiento, así como el uso de medios de coerción. Regular los registros de personas y celdas, y el rol de los profesionales de la salud en los procedimientos disciplinarios.

• Definen el aislamiento (prolongado) como aquel que se extiende por 22 horas o más por día, sin contacto humano apreciable (por más de 15 días consecutivos) y restringen el uso del aislamiento como último recurso en circunstancias excepcionales.

• Prohíben el aislamiento indefinido y prolongado, el encierro en una celda oscura o permanentemente iluminada, la reducción de alimentos o agua potable, así como el uso de instrumentos de coerción física que por su naturaleza sean degradantes o causen dolor, como cadenas o grilletes.

• Brindan una guía sobre los registros de reclusos y celdas, así como, el uso de instrumentos de coerción física en línea con la necesidad de garantizar la seguridad en las prisiones y respetar la dignidad de las personas privadas de libertad.

• Los profesionales de la salud deben prestar atención a los reclusos sometidos a cualquier régimen de separación forzada, pero excluyen su participación en las sanciones disciplinarias.

• Alientan a la administración penitenciaria en la medida de lo posible, la prevención de conflictos, la mediación en la solución de disputas para prevenir o resolver los conflictos.

5. Investigación de muertes y tortura de reclusos.

Más específicamente, reglas:

• Ingresar en el sistema de expedientes desde el ingreso y durante el periodo de encarcelamiento, tratado de forma confidencial.

• Derecho de los presos o de terceros de ser notificados sobre el encarcelamiento, traslado, enfermedad grave, lesiones o muerte.

• Exigen que toda muerte, desaparición o lesión grave de un preso sea comunicada a una autoridad competente que sea independiente de la administración penitenciaria y que esté facultada para llevar a cabo investigaciones imparciales de las circunstancias.

• Exigen un procedimiento similar en el caso de que en prisión se haya cometido un acto de tortura u otros tratos o penas crueles.

6. **Representación jurídica.** El derecho a recibir visitas y a consultar con un asesor jurídico sobre cualquier asunto jurídico. Derecho a asistencia legal en los procedimientos disciplinarios. Orientación para ingreso y registros aplicables a las visitas.

• Informar a los presos en el momento del ingreso sobre los métodos autorizados para tener acceso a asesoramiento jurídico.

• Facilitar tiempo e instalaciones adecuadas para recibir la visita de un asesor jurídico de su elección, sin demora, interferencia ni censura y plenamente confidencial.

• Conceder el derecho a defenderse solos o con asistencia jurídica, en particular en casos que entrañen faltas disciplinarias graves.

• Abstenerse de procedimientos de ingreso y registro que sean degradantes para los visitantes

7. **Quejas e inspecciones.** El derecho de los presos y de sus asesores jurídicos a presentar peticiones o quejas en relación al trato, las previsiones contemplan:

• Exigir de que las solicitudes y quejas puedan ser presentadas de forma segura y, si es necesario, confidencial.

• Establecer un sistema doble para las inspecciones realizadas por la administración penitenciaria y las externas por un órgano independiente.

• Conceder a los inspectores penitenciarios el derecho a asumir sus tareas de forma eficiente, incluido el acceso a los expedientes de los presos, así como entrevistas en privado y plenamente confidenciales con los reclusos y el personal penitenciario.